

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2021

REF. N° 1100140030782019-00078-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que anteceden.

No se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el actor, toda vez que la causal de devolución del envío de la comunicación remitida al inmueble objeto de garantía real es "**residente ausente**" (archivo 016 del expediente digital) y no las previstas en el inciso 1° del numeral 4° del artículo 291 del C. G. del P. Por lo anterior, se insta al demandante intentar enterar nuevamente a la parte pasiva a la dirección del inmueble objeto de garantía real, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Procesal Civil en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por último, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaria del despacho **OFICIAR** a la **CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informen a este despacho la dirección electrónica y de residencia de la parte demandada **Gabriel Santo Gómez (c.c. 14.961.451)**; así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art. 291 del CGP, en concordancia con el parágrafo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ABL

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4410a01fd311f383cf9f9d679649d592bfb3f394299bf02e72ea751cbe2bfa1d**
Documento generado en 16/12/2021 09:08:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>